



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 09 de agosto de 2022 a las 5:30 PM.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02





“POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A LA SEÑORA SANDRA ISABEL AGUDELO TORRES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.583.376”

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora SANDRA ISABEL AGUDELO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.583.376, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente del impuesto predial unificado y sobretasas de los inmuebles que se detallan a continuación:

N° predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Porcentaje derecho
21383621	001- 1319668	CL 77 S 35A 105 INT 2801	50%
21383692	001-1319739	CL 77 S 35A 105 P 115	50%

2. Que la señora, SANDRA ISABEL AGUDELO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.583.376, propietario del predio relacionado en el numeral anterior, no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes del tercer trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2021.

3. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2021, suma que asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$1.462.407), detallados por conceptos y valores así:

Predio: 21383621

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2020:\$	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2018 \$94.666.543	TOTAL AÑO 2021 \$5.286.209		
Impuesto Predial Unificado	2,500	\$ 236.666	\$ 706.160	\$ 186.362	\$ 1.129.188
Sobretasa Bombero	2,000	\$ 4.734	\$ 14.124	\$ 3.727	\$ 22.585
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 47.334	\$ 141.232	\$ 37.274	\$ 225.840
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 288.734	\$ 861.516	\$ 227.363	\$ 1.377.613

RESOLUCIÓN IP N° 0246
FECHA: del 13 de mayo de 2022



Predio: 21383692

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2020:\$	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2018 \$5.286.209	TOTAL AÑO 2021 \$10.741.408		
Impuesto Predial Unificado	2,125	\$ 11.234	\$ 45.652	\$ 10.665	\$ 67.551
Sobretasa Bombero	2,000	\$ 224	\$ 912	\$ 213	\$ 1.349
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 2.644	\$ 10.740	\$ 2.510	\$ 15.894
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 14.102	\$ 57.304	\$ 13.388	\$ 84.794

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente a la contribuyente 43.583.376, identificado con CÉDULA de ciudadanía N° 43.583.376, el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre el tercer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2021, calculado sobre el predio referenciado en el presente acto administrativo, en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$1.462.407), detallados por conceptos y valores así:

Predio: 21383621

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2020:\$	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2018 \$94.666.543	TOTAL AÑO 2021 \$5.286.209		
Impuesto Predial Unificado	2,500	\$ 236.666	\$ 706.160	\$ 186.362	\$ 1.129.188
Sobretasa Bombero	2,000	\$ 4.734	\$ 14.124	\$ 3.727	\$ 22.585
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 47.334	\$ 141.232	\$ 37.274	\$ 225.840
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 288.734	\$ 861.516	\$ 227.363	\$ 1.377.613

Predio: 21383692

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2020:\$	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2018 \$5.286.209	TOTAL AÑO 2021 \$10.741.408		
Impuesto Predial Unificado	2,125	\$ 11.234	\$ 45.652	\$ 10.665	\$ 67.551
Sobretasa Bombero	2,000	\$ 224	\$ 912	\$ 213	\$ 1.349
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 2.644	\$ 10.740	\$ 2.510	\$ 15.894
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 14.102	\$ 57.304	\$ 13.388	\$ 84.794

RESOLUCIÓN IP N° 0246
FECHA: del 13 de mayo de 2022



ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudora morosa de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta Advertir a la contribuyente SANDRA ISABEL AGUDELO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.583.376, en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$1.462.407); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelante su cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los trece (13) días de mayo de dos mil veintidós (2022)..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa - Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Velez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea V.S.	11/05/2022
Revisión	Jenny Alexandra Isaza	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	JAI	11/05/2022

